III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sasamón en sesión de fecha 9/7/2014 se procede a la aprobación provisional de los documentos corregidos de las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Sasamón para adaptarlas a lo exigido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión de fecha 10/4/2014, quien señala entre otras cosas que se han calificado como suelo urbano con uso residencial una serie de parcelas que no reúnen las características y los requisitos legales exigidos en el artículo11 de la Ley de Urbanismo y artículo 23 del Reglamento.

Por ello se ha procedido a desclasificar las siguientes parcelas:

– YUDEGO:

09375F505050230000TM
09375F505250240000TP
09375F508051860000TJ
09375F508051850000TI
09375F508051840000TX
09375F508009020000TD
09375F507008270000TR
09375F505150240000TZ

– CASTRILLO DE MURCIA:

09375B502150830000YM
09375B502055780000YD
2904110VM1920S0001LR

– VILLANDIEGO:

09375F503050300000TY
09375F503050280000TG
09375F503003200000TX
09375F503050140000TI
09375F509051750000TY
09375F509051740000TB
09375F509051230000TK
09375F504204040000TZ
09375F504050020000TA
09375F504050160000TK
09375F504050170000TR

– OLMILLOS DE SASAMÓN

09375D502053750000JQ
09375D502053740000JG
09375D502153770000JI
09375D502153780000JJ
09375D502053790000JF
09375D502054960000JW
09375D502054980000JB
09375D502055010000JG

– SASAMÓN:

3869603VM1936N0001YP
09375A518012950000SX

Asimismo en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento de Urbanismo en cuanto a las condiciones del suelo urbano se ha establecido un fondo máximo edificable entre los 30 y 40 m en las zonas periféricas de las siguientes parcelas:

– YUDEGO:

09375F505050320000TI
09375F508150320000TL
09375F506050070000TJ
09375F506050060000TI

– CASTRILLO DE MURCIA:

09375B502055770000YR
09375B502155770000YH
09375B502057390000YI
09375B502057750000YJ
09375B501050080000YB

– VILLANDIEGO:

09375F504051720000TL
09375F504151720000TI
09375F504056220000TM

– OLMILLOS DE SASAMÓN

09375D502053690000JB
09375D502054730000JP
09375D502054710000JG
09375D501050200000JT
09375D501050210001KG
09375D501050250000JR

09375D501050260000JD
09375D501150270000JA
09375D501050280000JI
09375D501150290000JY
09375D501150300000JA
09375D501150310000JB
09375D501051170000JO

– SASAMÓN:

4068801VM1946N0001XF
09375A515010800000SX

Lo que se pone en conocimiento mediante publicación del presente anuncio en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Provincia, BOCyL y Diario de Burgos a efectos de conocimiento, no así de reclamaciones, dado que los cambios realizados obedecen a lo solicitado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos de la Junta de Castilla y León, órgano competente para la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de este municipio, de conformidad con informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

En Sasamón, a 12 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez